

Documento CONPES

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN



3861

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, VIGENCIA 2016, Y ORIENTACIONES PARA SU INVERSIÓN

Departamento Nacional de Planeación
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Salud y Protección Social
Ministerio de Educación Nacional
Ministerio de Cultura
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento
del Tiempo Libre
Presidencia de la República, Consejería de Primera Infancia

Versión aprobada

Bogotá, D.C., 14 de junio de 2016

**CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
CONPES**

Juan Manuel Santos Calderón
Presidente de la República

Germán Vargas Lleras
Vicepresidente de la República

Juan Fernando Cristo Bustos
Ministro del Interior

María Ángela Holguín Cuéllar
Ministra de Relaciones Exteriores

Mauricio Cárdenas Santamaría
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Jorge Eduardo Londoño Ulloa
Ministro de Justicia y del Derecho

Luis Carlos Villegas Echeverri
Ministro de Defensa Nacional

Aurelio Iragorri Valencia
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Alejandro Gaviria Uribe
Ministro de Salud y Protección Social

Clara López Obregón
Ministra de Trabajo

Germán Arce Zapata
Ministro de Minas y Energía

María Claudia Lacouture Pinedo
Ministra de Comercio, Industria y Turismo

Gina Parody d'Echeona
Ministra de Educación Nacional

Luis Gilberto Murillo Urrutia
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Elsa Noguera De la Espriella
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

David Luna Sánchez
Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Jorge Eduardo Rojas Giraldo
Ministro de Transporte

Mariana Garcés Córdoba
Ministra de Cultura

Simón Gaviria Muñoz
Director General del Departamento Nacional de Planeación

Luis Fernando Mejía Alzate
Subdirector Sectorial

Manuel Fernando Castro Quiroz
Subdirector Territorial y de Inversión Pública

Resumen ejecutivo

El presente documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para la atención integral de la primera infancia de la vigencia 2016. La distribución se realiza en estricto cumplimiento de lo establecido en el párrafo transitorio 2 del artículo 357 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 14 de la Ley 1176 de 2007. El artículo transitorio establece que si la economía crece por encima del 4%, se definirá un incremento adicional de los recursos de SGP que se destinarán a la atención integral de la primera infancia.

Los recursos para distribuir en esta vigencia 2016 ascienden a 162.551 millones de pesos y, de acuerdo con la mencionada normatividad, provienen de la diferencia entre el crecimiento real de la economía para la vigencia 2014 (crecimiento preliminar de 4,6%, según el DANE) frente al 4%.

Asimismo, el documento presenta las líneas de inversión aprobadas por el Consejo Nacional de Política Social, el 2 de junio del 2016, para ejecutar estos recursos. Estas líneas se derivan de los estructurantes de la atención integral a la primera infancia definidos por la estrategia *De cero a siempre*.

Finalmente, se definen orientaciones para invertir estos recursos en concordancia con la estrategia *De cero a siempre* para avanzar en el cumplimiento del compromiso adquirido en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *Todos por un nuevo país* de consolidar la implementación de esta estrategia a nivel territorial. Estas orientaciones comprenden el direccionamiento de la inversión hacia resultados, la articulación de fuentes de financiación y el acompañamiento técnico y monitoreo del Gobierno nacional a las inversiones territoriales financiadas con los recursos que aquí se distribuyen.

Clasificación: D3, J13.

Palabras clave: Sistema General de Participaciones, primera infancia, atención integral, distribución.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	7
2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	8
2.1. Marco normativo	8
2.2. La estrategia <i>De cero a siempre</i>	9
3. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP PARA PRIMERA INFANCIA, 2016	13
3.1. Distribuciones anteriores	13
3.2. Metodología de distribución	20
3.3. Líneas de inversión.....	21
3.3.1. Salud y bienestar en los primeros mil días de vida	22
3.3.2. Educación inicial en el marco de la atención integral	27
3.3.3. Ámbitos culturales para la primera infancia	33
3.3.4. Espacios lúdicos	35
4. ORIENTACIONES PARA LA INVERSIÓN TERRITORIAL EN PRIMERA INFANCIA	36
4.1. Orientación de la inversión hacia resultados.....	38
4.2. Articulación de fuentes de financiación	40
4.3. Acompañamiento técnico y monitoreo del Gobierno nacional	42
5. RECOMENDACIONES	44
ANEXOS	47
Anexo A. Asignación de los recursos del SGP para la atención integral a la primera infancia vigencia 2016	47
Anexo B. Aprobación de líneas de inversión por parte del Consejo Nacional de Política Social.....	48
BIBLIOGRAFÍA	50

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Recursos del SGP distribuidos para la atención integral de la primera infancia, 2008-2015	13
Tabla 2. Balance de ejecución de los recursos del SGP para la atención integral a la primera infancia, distribuidos en 2012 mediante el Documento CONPES 152	14
Tabla 3. Balance de ejecución de los recursos del SGP para la atención integral a la primera infancia, distribuidos en 2013 mediante el Documento CONPES 162	16
Tabla 4. Balance de ejecución de los recursos del SGP para la atención integral a la primera infancia, distribuidos en 2015 mediante el Documento CONPES 181	18
Tabla 5. Inversiones en salud y bienestar en los primeros mil días de vida.....	24
Tabla 6. Líneas de inversión de los recursos del SGP para la atención integral de la primera infancia	36

SIGLAS Y ABREVIACIONES

CHIP	Consolidador de Hacienda e Información Pública
CIPI	Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia
Coldeportes	Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DNP	Departamento Nacional de Planeación
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
ICETEX	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
NBI	Necesidades Básicas Insatisfechas
PGN	Presupuesto General de la Nación
PND	Plan Nacional de Desarrollo
SGP	Sistema General de Participaciones
SGR	Sistema General de Regalías
SNBF	Sistema Nacional de Bienestar Familiar

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento efectúa la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para la atención integral de la primera infancia, para la vigencia 2016. Esta distribución se realiza en cumplimiento de lo establecido en el párrafo transitorio 2 del artículo 357 de la Constitución Política de Colombia¹, según el cual, cuando la economía crece por encima del 4%, se define un incremento adicional de los recursos de SGP destinados a la atención integral de la primera infancia.

Los recursos que se distribuyen para la vigencia 2016 ascienden a 162.551 millones de pesos² y provienen de la diferencia entre el crecimiento real de la economía para la vigencia 2014 (crecimiento preliminar de 4,6%³) frente al umbral definido por la Constitución. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1176 de 2007⁴, la distribución se realiza a todos los municipios del país y a las áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, con base en la población de cero a seis años, ponderada por el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)⁵.

Las líneas de inversión para la ejecución de estos recursos fueron priorizadas por el Consejo Nacional de Política Social⁶, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 1176 de 2007. Estas líneas se derivan de los estructurantes de la atención integral a la primera infancia definidos por la estrategia *De cero a siempre* y se dividen en: (i) salud y bienestar en los primeros mil días de vida; (ii) educación inicial en el marco de la atención integral; (iii) ámbitos culturales para la primera infancia; y (iv) espacios lúdicos. Asimismo, y acorde con la norma, las acciones en el marco de dichas líneas de inversión no generan gasto recurrente.

Dado que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014-2018 *Todos por un nuevo país* estableció el compromiso de consolidar la implementación de la política de primera infancia a nivel territorial⁷, en armonía con la estrategia *De cero a siempre*, el documento también define orientaciones para invertir estos recursos en concordancia con la estrategia. Primero, direccionar la inversión hacia resultados, de acuerdo con la situación actual de la primera infancia en el territorio. Segundo, articular las distintas fuentes de financiación como base

¹ Reformado por párrafo 2 transitorio del artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2007.

² Según certificación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con radicado DNP No. 20156630364572 del 3 de agosto de 2015.

³ Según certificación del DANE con radicado DNP No. 20156630308652 del 30 de junio de 2015.

⁴ Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

⁵ Las cifras utilizadas están certificadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

⁶ El Consejo Nacional de Política Social aprobó las líneas de inversión en sesión del 2 de junio de 2016, según se indica en el radicado DNP 20166630300132 (Anexo B).

⁷ Artículo 82, numeral c, de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *Todos por un nuevo país*.

para implementar la Ruta Integral de Atenciones. Y, por último, el acompañamiento técnico y el monitoreo del Gobierno nacional a las inversiones territoriales financiadas con estos recursos.

El documento se divide en cinco secciones, incluida esta introducción. En la segunda sección se presentan los antecedentes del documento. En la tercera, se presenta la distribución de los recursos del SGP para la atención integral de la primera infancia, junto con las líneas de inversión en las que se pueden utilizar estos recursos. En la cuarta, se presentan las orientaciones para invertir estos recursos en las entidades territoriales. En la última sección se presentan las recomendaciones al CONPES.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

2.1. Marco normativo

El parágrafo transitorio 2 del artículo 357 de la Constitución Política de Colombia establece que si la tasa de crecimiento real de la economía para el año respectivo es superior al 4%, el incremento del SGP será igual a la tasa de inflación causada, más la tasa de crecimiento real señalada en el parágrafo transitorio 1 de dicho artículo, más los puntos porcentuales de diferencia resultantes de comparar la tasa de crecimiento real de la economía y el 4%. Estos recursos adicionales deben destinarse a la atención integral de la primera infancia y no constituyen base para la liquidación del SGP en años posteriores.

Para cumplir con ello, el artículo 28 de la Ley 1176 de 2007 establece que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) certificará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el crecimiento real de la economía de la respectiva vigencia en mayo del siguiente año. Este mismo artículo señala que cuando dicho crecimiento sea superior al 4%, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público incorporará la partida del SGP para la atención integral de la primera infancia en el siguiente proyecto de ley anual del Presupuesto General de la Nación que se presente a consideración del Congreso de la República. Por este motivo, los recursos se ejecutan con dos años de rezago con respecto a la vigencia en la cual el crecimiento real de la economía es superior al 4%⁸.

Por otra parte, el artículo 14 de la Ley 1176 de 2007 indica que las actividades financiadas con estos recursos serán definidas por el Consejo Nacional de Política Social,

⁸ En otros términos, el rezago se produce porque es un ajuste en la liquidación del valor del SGP en la vigencia en la cual se da el crecimiento económico superior al 4% (t), cuyo dato se conoce en el año posterior ($t + 1$) y solo se puede incorporar en el proyecto anual de presupuesto que se está elaborando en dicho año, correspondiente a la vigencia fiscal que le sigue ($t + 2$).

creado por el artículo 206 de la Ley 1098 de 2006⁹, sujeto a que las acciones no generen gasto recurrente. Las propuestas de inversión son avaladas previamente por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPI), creada por el Decreto 4875 de 2011¹⁰, la cual constituye la instancia de coordinación, concertación y armonización de las diferentes políticas, planes, programas y acciones dirigidas a garantizar la atención integral de la primera infancia de todo el país.

Esta ley también señala que a partir de los recursos certificados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por este concepto, el CONPES¹¹ efectuará su distribución a los municipios, distritos y áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, con base en la población de cero a seis años ponderada por el índice de NBI (o el indicador que lo sustituya) determinado por el DANE. A partir de esta distribución, se realizará un giro anual a los distritos o municipios a más tardar el 30 de junio del año en que los recursos se incorporen al Presupuesto General de la Nación. Para las áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, el giro se realizará al respectivo departamento, en concordancia con el artículo 2.2.5.4.1 del Decreto 1082 de 2015¹².

2.2. La estrategia *De cero a siempre*¹³

El PND 2010-2014 *Prosperidad para todos* estableció como una de sus prioridades la implementación de la estrategia nacional de atención integral a la primera infancia *De cero a siempre*¹⁴. Su propósito es reducir las brechas de desigualdad y aumentar la cobertura y calidad de los programas dirigidos a la primera infancia en todo el país.

La estrategia se define como el conjunto de acciones planificadas de carácter nacional y territorial dirigidas a promover y garantizar el pleno desarrollo de los niños y niñas, desde

⁹ Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. En esta ley se define el Consejo Nacional de Política Social como el ente responsable de diseñar las políticas públicas, movilizar y apropiar los recursos presupuestales y dictar las líneas de acción requeridas para garantizar, proteger y restablecer los derechos de la niñez en todo el país.

¹⁰ Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia y la Comisión Especial de Seguimiento para la Atención Integral a la Primera Infancia.

¹¹ Con la unificación del CONPES y el CONPES para la Política Social, realizada por el artículo 164 de la Ley 1753 de 2015, esta función fue asumida por el CONPES.

¹² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

¹³ Esta sección sintetiza algunos apartados del documento "*Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia*" (Gobierno de Colombia, 2013). Para un mayor detalle de los postulados extraídos, se recomienda consultar el documento completo en: <http://www.deceroasiempre.gov.co/QuienesSomos/Documents/Fundamentos-politicos-tecnicos-gestion-de-cero-a-siempre.pdf>.

¹⁴ Artículos 136 y 137 de la Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014: *Prosperidad para todos*.

su gestación hasta los seis años de edad. Lo anterior se hace a través de un trabajo unificado e intersectorial que, desde la perspectiva de derechos y con un enfoque diferencial, articula y promueve la definición e implementación de planes, programas, proyectos y acciones para la atención integral que debe asegurarse a cada niña y cada niño, de acuerdo con su edad, contexto y condición.

De acuerdo con la estrategia, el objetivo fundamental de las inversiones en primera infancia es promover el desarrollo integral de los niños y niñas. Este desarrollo se entiende como un proceso de transformación complejo, sistémico, sostenible e incluyente, que constituye la base para desplegar la capacidad transformadora del medio y de las personas. A través de este proceso se materializa la condición del ser humano como tal y se fortalece su capacidad de producir conocimiento. Este desarrollo se expresa en la potenciación de diversas capacidades de los niños y niñas (físicas, cognitivas, afectivas, emocionales, espirituales, sociales, entre otras) y en su adaptación a las exigencias del ambiente. Asimismo, es un proceso que se despliega a partir de la interacción con los entornos, se proyecta hacia la construcción progresiva de la autonomía y no sucede de manera creciente, secuencial, acumulativa e idéntica para todos los niños y las niñas.

El desarrollo integral también constituye la expresión concreta del ejercicio de los derechos por parte de los niños y niñas. Por ello, la estrategia propone el concepto de *realizaciones*, las cuales representan las condiciones de vida y el grado de bienestar que requieren los niños y niñas para alcanzar su desarrollo integral. Formuladas en lenguaje positivo, en singular y en tiempo presente, las realizaciones expresan que el país busca asegurar que cada niño y cada niña en la primera infancia: (i) cuente con padre, madre o cuidadores principales que lo acogen y ponen en práctica pautas de crianza que favorecen su desarrollo integral; (ii) viva y disfrute del nivel más alto posible de salud; (iii) goce y mantenga un estado nutricional adecuado; (iv) crezca en entornos que favorecen su desarrollo; (v) construya su identidad en un marco de diversidad; (vi) exprese sentimientos, ideas y opiniones en sus entornos cotidianos y estos son tenidos en cuenta; y (vii) crezca en entornos que promocionan sus derechos y actúan ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración.

Las realizaciones, y por ende el desarrollo integral, se logran a través de la atención integral. Esta se define como el conjunto intersectorial, coherente y planificado de acciones, a través del cual el Estado, la sociedad y la familia se articulan para materializar la protección integral y garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas en primera infancia de acuerdo a su contexto y condición. La atención integral comprende: atenciones universales dirigidas a todos los niños y niñas, atenciones especializadas que responden a situaciones específicas de riesgo o vulneración de derechos, y atenciones diferenciales que representan diversificaciones que se hacen en la atención teniendo en cuenta las características de los niños y niñas en su particularidad. Además de la articulación, la integralidad de la atención

también se refiere a su pertinencia, oportunidad, flexibilidad, carácter diferencial, continuidad y complementariedad.

La atención integral se brinda en los entornos donde los niños y niñas viven, se desarrollan e interactúan con otras personas y con el ambiente natural y construido. Estos entornos son el hogar, el entorno salud, el entorno educativo y los espacios públicos o comunitarios. En tanto facilita la vinculación de los niños y niñas a la vida social, histórica, cultural, política y económica de la sociedad, la atención integral implica garantizar que estos entornos proporcionen las condiciones humanas, materiales y sociales requeridas para favorecer el desarrollo integral y el pleno ejercicio de sus derechos.

Ruta Integral de Atenciones

Los programas, proyectos, servicios y demás acciones requeridas para promover y potenciar el desarrollo integral de los niños y niñas se organizan a través de la *Ruta Integral de Atenciones*. Esta ruta fue diseñada por la estrategia *De cero a siempre* como una herramienta de gestión de la oferta institucional dirigida a la primera infancia y se estructura a partir de tres criterios:

- Los momentos o grupos de edad de los niños y niñas.
- Los sujetos individuales y colectivos a quienes se dirigen las atenciones (niños y niñas, familias y comunidades).
- Los entornos en los cuales se prestan (hogar, salud, educativo y público o comunitario).

La ruta identifica el conjunto de atenciones requeridas para garantizar el desarrollo integral de cada niño o niña en cada rango de edad. Con respecto a dicho rango, el territorio puede organizar la oferta institucional que responde a dichas atenciones, así como los programas o acciones que se deben implementar para brindar las atenciones que la oferta actual no satisface.

En el marco de la ruta, la atención integral se organiza a partir de los siguientes estructurantes:

- Cuidado y crianza: corresponde a las atenciones relacionadas con el favorecimiento y fortalecimiento de los vínculos entre los niños y niñas con su familia y las personas responsables de su cuidado, a través de la creación de ambientes enriquecidos, seguros, protectores, incluyentes, participativos y democráticos. Se desarrolla a través de la formación y el acompañamiento a las familias, dado su papel preponderante en este aspecto. También incluye el restablecimiento de derechos, entendiendo que el cuidado también está relacionado con la prevención y protección para salvaguardar la integridad de los niños y niñas.

- Salud, alimentación y nutrición: contempla acciones dirigidas a preservar la existencia de los niños y niñas en condiciones de plena dignidad. Para ello, promueve su bienestar mediante la prevención de las condiciones que lo alteren, el tratamiento de las enfermedades con calidad y calidez, y la rehabilitación de su estabilidad emocional y funcional para llevar una existencia autónoma y activa.
- Educación inicial: comprende las atenciones dirigidas a potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de los niños y niñas. Parte del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven, y favorece las interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado. Estas atenciones se desarrollan a través del juego, el arte, la literatura y la exploración del medio como actividades rectoras de la primera infancia.
- Recreación: se orienta al desarrollo de lo lúdico, en el sentido de que los niños y niñas construyan una relación de disfrute con el medio que les rodea mediante el ejercicio de la libre voluntad y la creatividad. Por consiguiente, comprende las acciones encaminadas a promover la construcción de la autonomía y la autodeterminación de los niños y niñas. En particular, son acciones que dan importancia a las experiencias significativas que privilegien y promuevan el disfrute, el esparcimiento, la libre expresión creativa y el deseo de ser en relación con el mundo.
- Ejercicio de la ciudadanía y la participación: implica atenciones dirigidas a favorecer la construcción del sentido de identidad personal y colectiva en la diversidad. Dado este propósito, comprende actividades de promoción de la participación de los niños y niñas en sus entornos, como ejercicio de libertad y de inclusión de acuerdo con los distintos momentos de su vida. De igual forma, reconoce en todas estas actividades las múltiples formas de expresión de los niños y niñas y las diversas manifestaciones de lo que significa ser escuchado, percibido, tenido en cuenta y tomar parte activa de las decisiones sobre la propia vida y la de los grupos y comunidades a los que pertenecen.

Esta estrategia es actualmente el referente del Gobierno nacional para coordinar y armonizar las políticas, planes, programas y acciones dirigidas a la primera infancia en todo el país. Debido a que el PND 2014-2018 *Todos por un nuevo país* establece el compromiso de consolidar su implementación a nivel territorial, resulta necesario orientar a las entidades territoriales para que inviertan en atención integral a la primera infancia, tanto con los recursos del SGP dirigidos a esta población como con otras fuentes, en coherencia con los propósitos nacionales y las categorías conceptuales definidas en la estrategia *De cero a siempre*.

3. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP PARA PRIMERA INFANCIA, 2016

3.1. Distribuciones anteriores

A través de los documentos CONPES Sociales 115, 123, 152, 162 y 181, el Gobierno nacional ha distribuido entre 2008 y 2015 cerca de 1,3 billones de pesos a todos los municipios, distritos del país y las áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés. Esta distribución se realizó como resultado del crecimiento de la economía superior al 4% en los años 2006, 2007, 2010, 2011 y 2013. El monto de los recursos distribuidos se resume en la Tabla 1.

Tabla 1. Recursos del SGP distribuidos para la atención integral de la primera infancia, 2008-2015
Millones de pesos

Documento CONPES Social	Recursos distribuidos
115 del 23 de junio de 2008	270.240
123 del 27 de abril de 2009	360.833
152 del 14 de junio de 2012	64.478
162 del 14 de marzo de 2013	430.821
181 del 26 de junio de 2015	171.328
Total	1.297.700

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, 2016.

En lo que respecta a la ejecución de los recursos distribuidos mediante los documentos CONPES 152 de 2012 (Tabla 2), 162 de 2013 (Tabla 3) y 181 de 2015 (Tabla 4), a continuación se presentan las inversiones financiadas con estos recursos para la atención integral de la primera infancia¹⁵.

¹⁵ Según radicado DNP Nro. 20166630300262 del día 10 de junio de 2016.

Tabla 2. Balance de ejecución de los recursos del SGP para la atención integral a la primera infancia, distribuidos en 2012 mediante el Documento CONPES 152
Pesos corrientes

Departamento	Recursos asignados a los municipios	Talento humano	Dotación de biblioteca	Infraestructura	Salud	Saldo
Amazonas	262.253.940	-	9.140.000	203.534.275	-	49.579.665
Antioquia	6.685.440.609	635.938.204	110.303.726	4.131.893.459	91.133.921	1.716.171.299
Arauca	846.209.230	-	-	605.867.058	-	240.342.172
Archipiélago de San Andres y Providencia	120.990.586	-	-	117.063.000	-	3.927.586
Atlántico	2.562.027.136	194.017.766	119.247.304	595.889.603	-	1.652.872.463
Bogotá, D. C.	2.558.244.185	-	2.184.682.329	-	-	373.561.856
Bolívar	4.791.886.041	145.134.815	92.414.000	2.596.901.051	38.573.000	1.918.863.175
Boyacá	1.676.395.070	465.365.503	307.849.266	329.175.209	138.177.534	435.827.558
Caldas	728.770.269	303.440.536	61.582.310	153.624.168	50.000.000	160.123.255
Caquetá	1.154.207.799	143.676.940	-	809.432.873	-	201.097.986
Casanare	598.336.681	73.228.227	45.177.001	257.498.674	50.000.000	172.432.779
Cauca	3.109.440.773	123.705.148	41.987.290	1.522.315.501	38.000.000	1.383.432.834
Cesar	2.319.577.188	210.915.430	3.151.235	1.835.282.188	127.864.000	142.364.335
Chocó	2.434.391.078	114.588.959	109.968.000	839.541.182	-	1.370.292.937
Córdoba	5.014.748.320	298.107.415	91.558.824	2.831.381.697	30.000.000	1.763.700.384
Cundinamarca	2.302.321.376	414.306.524	475.982.645	854.511.915	28.213.064	529.307.228
Guainía	187.107.015	-	-	60.406.269	-	126.700.746
Guaviare	347.883.649	41.857.000	8.000.000	298.026.687	-	(38)
Huila	1.844.725.575	651.792.453	4.937.000	1.071.407.609	14.809.823	101.778.690
La Guajira	3.627.451.880	58.738.267	-	3.406.605.921	-	162.107.692

Departamento	Recursos asignados a los municipios	Talento humano	Dotación de biblioteca	Infraestructura	Salud	Saldo
Magdalena	3.163.382.156	89.391.160	116.572.923	2.378.117.674	-	579.300.399
Meta	1.468.488.677	182.982.000	15.763.090	1.060.380.495	9.726.786	199.636.306
Nariño	3.686.522.598	575.509.393	75.727.839	1.364.285.302	46.589.763	1.624.410.301
Norte de Santander	1.924.855.280	191.226.453	28.165.000	1.318.335.841	9.187.000	377.940.986
Putumayo	766.841.415	-	41.561.000	550.951.000	32.265.887	142.063.528
Quindío	350.225.587	133.539.194	12.705.595	142.356.592	16.226.201	45.398.005
Risaralda	659.437.710	194.491.277	7.635.000	412.462.262	9.152.631	35.696.540
Santander	1.841.131.651	473.916.978	142.059.949	557.112.157	277.400.672	390.641.895
Sucre	2.174.625.383	211.644.052	-	1.274.612.495	-	688.368.836
Tolima	1.980.218.509	117.611.599	259.112.293	1.202.562.339	41.021.921	359.910.357
Valle del Cauca	2.776.092.217	285.284.128	57.290.487	1.868.124.537	19.148.000	546.245.065
Vaupés	174.262.591	-	6.842.000	103.109.000	-	64.311.591
Vichada	339.678.791	-	-	338.895.256	-	783.535
Total	64.478.170.965	6.330.409.420	4.429.416.106	35.091.663.289	1.067.490.203	17.559.191.947

Fuente: Cálculos del DNP con base en los reportes de las entidades territoriales en el sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP); corte a 31 de diciembre de 2015. Esta información fue enviada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) con radicado DNP Nro. 20166630300262 del 10 de junio de 2016.

Tabla 3. Balance de ejecución de los recursos del SGP para la atención integral a la primera infancia, distribuidos en 2013 mediante el Documento CONPES 162
Pesos corrientes

Departamento	Recursos asignados a los municipios	Talento humano	Dotación de biblioteca	Infraestructura	Salud	Saldo
Amazonas	1.760.703.362	-	-	1.493.294.470	-	267.408.892
Antioquia	44.845.769.235	1.499.325.332	313.573.664	31.133.886.295	699.317.299	11.199.666.645
Arauca	5.618.269.191	-	386.543.000	3.541.110.289	-	1.690.615.902
Archipiélago de San Andrés y Providencia	805.159.344	-	-	779.126.154	-	26.033.190
Atlántico	17.049.610.637	1.180.234.935	607.239.553	9.476.712.225	-	5.785.423.924
Bogotá, D. C.	17.099.165.830	-	8.060.324.919	-	-	9.038.840.911
Bolívar	32.010.898.899	863.386.569	207.210.129	24.280.396.846	111.981.000	6.547.924.355
Boyacá	10.964.352.142	356.105.013	387.188.014	7.247.648.034	220.835.394	2.752.575.687
Caldas	4.817.574.644	20.000.000	32.895.777	3.244.293.489	50.050.000	1.470.335.378
Caquetá	7.688.259.483	15.906.158	69.796.000	5.330.418.117	-	2.272.139.208
Casanare	4.010.765.400	-	78.697.458	3.113.431.844	206.505.813	612.130.285
Cauca	20.772.313.052	8.000.000	313.212.296	14.642.884.085	792.710.880	5.015.505.791
Cesar	15.414.274.411	23.053.820	92.069.191	13.816.447.354	156.970.834	1.325.733.212
Chocó	16.213.410.060	565.266.383	225.234.900	7.993.718.678	-	7.429.190.099
Córdoba	33.630.200.369	1.462.134.800	663.619.630	20.194.500.810	-	11.309.945.129
Cundinamarca	15.455.876.148	127.672.091	617.990.075	11.149.516.986	50.108.731	3.510.588.265
Guainía	1.261.211.628	-	-	404.725.000	-	856.486.628
Guaviare	2.332.664.140	-	8.660.000	2.296.457.400	-	27.546.740
Huila	12.335.970.768	847.613.596	32.720.360	8.199.560.585	476.702.299	2.779.373.928
La Guajira	24.753.719.869	239.592.818	1.036.176.604	16.342.467.791	203.810.000	6.931.672.656
Magdalena	21.029.976.054	793.915.000	566.053.047	16.916.764.228	105.000.000	2.648.243.779

Departamento	Recursos asignados a los municipios	Talento humano	Dotación de biblioteca	Infraestructura	Salud	Saldo
Meta	9.872.706.200	184.899.297	736.993.101	7.188.891.732	44.841.954	1.717.080.116
Nariño	24.604.514.350	176.200.108	76.944.000	14.868.001.775	191.852.440	9.291.516.027
Norte de Santander	12.783.886.393	63.709.969	-	11.780.136.722	12.191.253	927.848.449
Putumayo	5.099.778.150	80.300.000	435.053.000	3.926.385.471	253.400.000	404.639.679
Quindío	2.333.473.812	-	33.643.958	1.886.188.442	151.380.325	262.261.087
Risaralda	4.388.512.850	-	37.340.542	2.360.177.673	202.887.857	1.788.106.778
Santander	12.237.736.909	289.464.000	337.758.970	7.642.643.877	893.718.629	3.074.151.433
Sucre	14.495.636.116	1.587.128.639	399.668.500	9.842.667.002	112.500.000	2.553.671.975
Tolima	13.113.724.135	48.500.000	284.007.198	7.866.783.307	230.543.000	4.683.890.630
Valle del Cauca	18.557.150.681	740.648.538	358.350.662	13.444.180.316	1.890.111.632	2.123.859.533
Vaupés	1.164.831.285	-	289.003.500	570.101.819	-	305.725.966
Vichada	2.299.550.119	-	400.000	2.120.052.543	-	179.097.576
Total	430.821.645.666	11.173.057.066	16.688.368.048	285.093.571.359	7.057.419.340	110.809.229.853

Fuente: Cálculos del DNP con base en los reportes de las entidades territoriales en el sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP); corte a 31 de diciembre de 2015. Esta información fue enviada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) con radicado DNP Nro. 20166630300262 del 10 de junio de 2016.

Tabla 4. Balance de ejecución de los recursos del SGP para la atención integral a la primera infancia, distribuidos en 2015 mediante el Documento CONPES 181

Pesos corrientes

Departamento	Recursos asignados a los municipios	Talento humano	Dotación de biblioteca	Infraestructura	Salud	Espacios lúdicos	Saldo
Amazonas	704.195.583						704.195.583
Antioquia	17.996.629.305	425.561.000	746.408.772	4.084.421.456	445.953.731		12.294.284.346
Arauca	2.223.367.356		398.872.000	-			1.824.495.356
Archipiélago de San Andres y Providencia	319.658.698						319.658.698
Atlántico	6.737.886.503	312.522.676	1.130.138.328	-			5.295.225.499
Bogotá, D. C.	6.788.620.455						6.788.620.455
Bolívar	12.716.635.299	909.431.096	293.344.000	662.088.309	300.249.574		10.551.522.320
Boyacá	4.176.152.871	14.801.428	456.461.553	1.069.281.945	52.055.000		2.583.552.945
Caldas	1.864.622.178			181.306.000		72.933.558	1.610.382.620
Caquetá	3.048.062.473	272.207.000	18.000.000	199.637.000	194.800.000		2.363.418.473
Casanare	1.601.273.313		85.990.564	257.526.000	17.808.000		1.239.948.749
Cauca	8.296.245.212		179.990.000	444.832.000	1.197.472.737		6.473.950.475
Cesar	6.062.089.448	280.640.000	32.000.000	1.032.707.565	933.985.855		3.782.756.028
Chocó	6.388.147.920	16.569.000	428.744.000	788.865.970			5.153.968.950
Córdoba	13.458.704.078	2.904.446.639	1.185.846.000	1.050.429.000		360.000.000	7.957.982.439
Cundinamarca	6.321.098.864	14.455.695	293.593.610	1.434.802.263	3.820.000	942.739.570	3.631.687.726
Guainía	513.167.298			152.505.000			360.662.298
Guaviare	926.437.107						926.437.107
Huila	4.920.006.705	181.200.000	163.340.000	1.513.640.925	951.593.043	52.006.000	2.058.226.737
La Guajira	10.218.449.714	670.516.000		173.303.000	2.297.720.818		7.076.909.896
Magdalena	8.291.570.064	1.221.202.911	174.598.000	1.120.790.000	139.189.321	506.588.273	5.129.201.559

Departamento	Recursos asignados a los municipios	Talento humano	Dotación de biblioteca	Infraestructura	Salud	Espacios lúdicos	Saldo
Meta	3.960.308.838	227.978.750	639.785.800	390.895.660		137.567.909	2.564.080.719
Nariño	9.648.602.005	272.563.225	69.925.674	2.109.992.450	143.066.541	70.795.000	6.982.259.115
Norte de Santander	5.029.314.995	64.870.518	358.648.051	1.196.041.348	10.500.000	12.290.000	3.386.965.078
Putumayo	2.021.004.198		258.911.000	954.293.000	42.339.000		765.461.198
Quindío	922.110.117		5.900.000	16.708.000			899.502.117
Risaralda	1.728.942.622			237.867.000	273.089.128		1.217.986.494
Santander	4.806.727.994	34.614.000	279.413.673	1.154.634.878	45.388.492		3.292.676.951
Sucre	5.730.543.386	377.841.352	90.560.000	670.485.000			4.591.657.034
Tolima	5.124.416.008		168.321.000	747.638.038	21.466.931	244.338.000	3.942.652.039
Valle del Cauca	7.382.835.442	243.499.736	325.902.708	960.521.141	255.724.576	93.415.445	5.503.771.836
Vaupés	462.130.532		179.181.555			88.230.929	194.718.048
Vichada	937.729.184	63.567.000	217.047.000	542.388.000			114.727.184
Total	171.327.685.765	8.508.488.026	8.180.923.288	23.147.600.948	7.326.222.747	2.580.904.684	121.583.546.072

Fuente: Cálculos del DNP con base en los reportes de las entidades territoriales en el sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP); corte a 31 de diciembre de 2015. Esta información fue enviada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) con radicado DNP Nro. 20166630300262 del 10 de junio de 2016.

De acuerdo con las tablas presentadas, cuya información se base en lo reportado trimestralmente por las entidades territoriales en el sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP)¹⁶, de los 666.628 millones de pesos distribuidos en 2012, 2013 y 2015, al 31 de diciembre de 2015 se encontraban saldos sin ejecutar por valor de 249.952 millones de pesos, equivalentes al 37,49% de los recursos asignados. De igual manera, se puede observar que las inversiones financiadas con estos recursos se han destinado a espacios lúdicos (0,39%), a la línea de salud (2,32%), a cualificación del talento humano para la atención integral a la primera infancia (el 3,90%), a cultura (4,40%) y a infraestructura (51,50%).

Pese a que la inversión de los recursos distribuidos se ha concentrado en infraestructura, su ejecución no ha sido totalmente exitosa. El ICBF reporta que existen 213 obras iniciadas con recursos del SGP para la atención integral de la primera infancia, que a la fecha del reporte se encuentran inconclusas o suspendidas. Esta información ha sido recopilada mediante el proceso de asistencia técnica, monitoreo y seguimiento realizado por el ICBF a la inversión de las entidades territoriales en esta línea de inversión¹⁷.

Lo anterior muestra la necesidad de adelantar acciones para finalizar las obras de infraestructura para la educación inicial financiadas con estos recursos y fortalecer las capacidades de las entidades territoriales para definir y ejecutar proyectos de inversión para la atención integral de la primera infancia, con el fin de que puedan invertir en otras líneas asociadas a este tipo de atención.

3.2. Metodología de distribución

Los recursos del SGP para la atención integral de la primera infancia que se distribuyen en la vigencia 2016 ascienden a 162.551 millones de pesos. Estos recursos provienen del ajuste al valor distribuido en 2014 en virtud del crecimiento real de la economía superior al 4% en dicho año. Esta distribución se realiza entre los municipios, distritos y las áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1176 de 2007.

¹⁶ La Resolución del ICBF No. 1732 de 2013, por la cual se implementa el Sistema de Seguimiento y Monitoreo a la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) asignados para la atención integral de la primera infancia, establece que las entidades territoriales deben reportar al sistema CHIP las inversiones financiadas con los recursos del SGP asignados para la atención integral de la primera infancia (artículo 1), cuya información, requisitos y plazos son de obligatorio cumplimiento (artículo 2).

¹⁷ En cumplimiento de las recomendaciones de los Documentos CONPES Sociales 152, 162 y 181 (DNP, 2012, 2013, 2015), el ICBF brinda asesoría técnica y realiza monitoreo y seguimiento a las inversiones de las entidades territoriales en infraestructura, financiadas con los recursos del SGP para la atención integral de la primera infancia. Como resultado, se ha compartido información con la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que ha permitido aplicar la medida de Plan de Desempeño a veintiún entidades territoriales a la fecha, debido a la situación de las obras inconclusas financiadas con estos recursos.

El criterio de distribución empleado corresponde a la proyección del DANE de la población entre cero y seis años para la vigencia 2016, ponderada por el índice de NBI. La fórmula utilizada es la siguiente:

$$PA_i = P_i * \left[\frac{NBI_i}{NBI_N} \right] \quad \Longrightarrow \quad \text{Factor de asignación} \quad \frac{PA_i}{\sum PA_i}$$

Donde,

PA_i es la población ajustada del municipio, distrito o áreas no municipalizadas; el subíndice i corresponde al grupo etario de cero a seis años.

P_i es la población certificada por el DANE de cero a seis años, para la vigencia 2016, por municipio, distrito o áreas no municipalizadas.

NBI_i es el índice de NBI del municipio, distrito o áreas no municipalizadas con base en el Censo General de 2005.

NBI_N es el índice de NBI nacional con base en el Censo General de 2005.

Para la determinación del monto por municipio, distrito, o área no municipalizada de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, se tomó el porcentaje de NBI certificado por el DANE por entidad territorial¹⁸ y se dividió por el NBI nacional. El coeficiente resultante se multiplicó por la población entre cero y seis años certificada por el DANE¹⁹, para así obtener la población ajustada para cada entidad territorial.

El factor de asignación corresponde a la población ajustada de cada distrito, municipio o área no municipalizada de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, en relación con el total de la población ajustada nacional. Este factor se multiplica por los recursos certificados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la atención integral a la primera infancia y se obtiene la asignación de cada entidad territorial. Cabe señalar que en el caso de las áreas no municipalizadas mencionadas anteriormente, los recursos se asignan a los respectivos departamentos.

En el Anexo A se presenta la distribución de estos recursos para cada entidad territorial para la presente vigencia.

3.3. Líneas de inversión

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1176 de 2007, el Consejo Nacional de Política Social aprobó las líneas de inversión de los recursos del SGP para la atención integral de la primera infancia²⁰ presentadas a continuación, sin perjuicio de su articulación con otras fuentes de recursos por parte de las entidades territoriales. Estas líneas

¹⁸ Según certificación del DANE con radicado DNP No. 20156630308652 del 30 de junio de 2015.

¹⁹ Según certificación del DANE con radicado DNP No. 20156630308652 del 30 de junio de 2015.

²⁰ En sesión del 2 de junio de 2016, según radicado DNP 20166630300132 (Anexo B).

de inversión tienen en cuenta la propuesta avalada por la CIPI, la cual se deriva de los estructurantes de la atención integral definidos por la estrategia *De cero a siempre*.

En su definición también se tuvo en cuenta que la atención integral exige inversiones de mediano y largo plazo orientadas hacia el desarrollo integral de los niños y niñas. Por esta razón, el Consejo Nacional de Política Social aprobó que estas líneas de inversión se mantengan vigentes en caso de requerirse futuras distribuciones de recursos del SGP por este concepto.

Sin embargo, el uso de los recursos del SGP distribuidos en este documento está restringido a la financiación de acciones que no generen gastos recurrentes. Por lo tanto, deben ser inversiones por una sola vez en infraestructura, dotación o cualificación de talento humano, según la línea de inversión, y acorde con los lineamientos que se detallan a continuación.

3.3.1. Salud y bienestar en los primeros mil días de vida

Durante los primeros dos años de vida tiene lugar más del 80% del proceso de formación y desarrollo del cerebro (Shonkoff y Phillips, 2000). Además, durante este periodo los niños, niñas y sus familias tienen más contacto con el sector salud que con otros sectores, a través de atenciones como la consulta preconcepcional, los controles prenatales, el parto, la valoración integral del recién nacido, la vacunación y la valoración de crecimiento y desarrollo para la edad, entre otras. Esto le exige al sector contar con el suficiente desarrollo técnico y científico, así como condiciones ambientales y habitacionales óptimas, para poder brindar atención integral a esta población con calidad y calidez. Además, requiere fortalecer las capacidades de los padres, madres y cuidadores primarios en temas de cuidado y crianza, como medio para mejorar los resultados de sus atenciones.

En virtud de lo anterior, esta línea de inversión, orientada técnicamente por el Ministerio de Salud y Protección Social, contempla el mejoramiento de las atenciones en salud y el acceso con pertinencia a las mismas por parte de los niños y niñas, sus familias, sus cuidadores y demás actores que intervienen en su cuidado y crianza. Esta línea contempla atenciones en salud desde antes de la concepción, durante la gestación, el parto, el puerperio y el periodo de lactancia materna, así como atenciones de las niñas y niños menores de dos años. Incluye inversiones dirigidas a ampliar, mejorar o adecuar con pertinencia cultural la infraestructura o dotación de los servicios de salud dirigidos a esta población. Igualmente, se orienta a fortalecer las capacidades del personal de salud que los atiende, con el fin de optimizar o perfeccionar la capacidad resolutoria de las atenciones, con énfasis en su

humanización, integralidad, calidad y calidez. Las distintas opciones de inversión se presentan en la Tabla 5²¹.

²¹ El plan de acción para los primeros mil días de vida 2011-2021 se puede consultar en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/planeacion-primeros-mil-dias.pdf>. Sobre las distintas opciones de esta línea de inversión se puede consultar en el Anexo 16 o en el Anexo 2 de los documentos CONPES Social 162 (DNP, 2013) y 181 (DNP, 2015), respectivamente. O en lo referido a participación de familias y comunidades en el desarrollo integral de los niños y niñas en: <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PI/Paginas/familia-comunidad.aspx>.

Tabla 5. Inversiones en salud y bienestar en los primeros mil días de vida

Inversión	Espacio	Definición
Adecuación institucional para la aplicación de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud, materno perinatal y alteraciones nutricionales		
Atención integral del parto	Salas de preparación para la atención del parto integral	Es un espacio exclusivo para las mujeres en trabajo de parto. Este espacio con temperatura regulada, debe ser tranquilo, permitir que las mujeres caminen, compartan con un acompañante previamente orientado y reciban valoración, seguimiento e información continua de su proceso de parte del personal de la institución.
	Salas de atención del parto	Consiste en invertir en el mejoramiento de las instalaciones, los insumos, las herramientas y la cualificación del personal para atender un parto en las mejores condiciones y adecuado culturalmente.
	Salas de alojamiento conjunto	Se refiere a la posibilidad de brindar un alojamiento conjunto en el puerperio inmediato para la madre y el recién nacido. De esta manera se promueve la lactancia materna y el apego.
	Casas de espera materna	Son espacios adecuados para alojar a las gestantes de zonas rurales dispersas o en su defecto que viven en zonas lejanas al lugar de atención del control prenatal o el parto. Su objetivo es lograr un control efectivo de la familia gestante por su cercanía al lugar de atención. En el caso de municipios con presencia de grupos étnicos, estos espacios deben adecuarse a las costumbres y prácticas propias.
Estrategias ambulatorias, hospitalarias y comunitarias para la atención integral del recién nacido	Hospitalización en unidad de cuidados intensivos neonatal	La unidad de cuidados intensivos neonatal (UCIN) es donde se combina tecnología avanzada y profesionales de la salud capacitados para brindar cuidados especializados a los recién nacidos prematuros o que por su estado crítico requieren este tipo de asistencia.
	Unidad de recién nacidos, sala de adaptación canguro	Es un área exclusiva en una determinada institución de salud que atiende partos. Está adecuada de tal manera que las madres puedan aprender la técnica madre canguro que seguirán en sus casas hasta que el bebé logre el peso y el desarrollo adecuados para dejar el contacto piel a piel las 24 horas.
	Prevención de la ceguera por retinopatía de la prematuridad.	El programa dirigido a la prevención de la ceguera por la prematuridad y bajo peso tiene como fundamento la detección oportuna, diagnóstico y tratamiento de niños con riesgo. Incluye la implementación del monitoreo al manejo del oxígeno en los neonatos y la gestión para el seguimiento a estos recién nacidos una vez egresen de la institución.
	Canguro ambulatorio	Es una técnica que permite dar salida tempranamente a los recién nacidos prematuros o de bajo peso que han superado las condiciones de riesgo y no requieren hospitalización, pero sí un seguimiento cercano de su evolución y condición física.

Inversión	Espacio	Definición
Estrategias de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y desarrollo integral en el entorno de los servicios de salud	Servicios de acompañamiento al desarrollo integral de las niñas y los niños	Son espacios donde las niñas, los niños y sus familias son apoyados, orientados y educados para alcanzar el desarrollo de sus potencialidades y capacidades. Facilitan la recuperación de la salud, de presentarse alguna enfermedad.
	Salas de lactancia materna	Son espacios en los que la madre encuentra un lugar adaptado para favorecer la continuidad de la lactancia de sus hijos. Pueden cumplir dos funciones: (i) promover la extracción, conservación y transporte de leche materna –según recomendaciones técnicas– para luego suministrarla al bebe; y (ii) ser un espacio donde se puede lactar al bebe en condiciones confortables.
	Bancos de leche humana	Es un centro especializado donde se promueve, protege y apoya la lactancia materna. Además, se recolectan los excedentes de leche de las madres que tienen superproducción para procesarla, a través de un riguroso control de calidad, y luego distribuirla a los recién nacidos que se encuentran hospitalizados, especialmente a los prematuros.
Atención ambulatoria, de urgencias y hospitalización pediátrica	Salas de enfermedad respiratoria aguda (Salas ERA)	Es una modalidad de atención de baja complejidad desarrollada en instituciones prestadoras de salud de todos los niveles de atención, para la atención de niños y niñas con enfermedad respiratoria aguda (ERA). Está diseñada para atender los niños y niñas que pueden resolver su cuadro clínico agudo en un periodo entre 4 y 6 horas, y posteriormente manejarlo con atención ambulatoria. En esta misma línea se contempla las unidades de atención integral comunitaria (UAIC). En estas, un agente comunitario de tipo institucional previamente entrenado, vinculado a un prestador primario y articulado con líderes comunitarios (Voluntario de Salud), lleva a cabo la atención de niños y niñas menores de cinco años que presentan síntomas respiratorios, diarreicos y de otras condiciones prevalentes de la infancia. Es útil para poblaciones dispersas en zonas rurales y con condiciones sociales de alta vulnerabilidad.
	Hospitalización pediátrica	Es un área física intrahospitalaria exclusiva y delimitada con los siguientes ambientes: (i) puesto de enfermería, con unidad sanitaria; (ii) área para cunas o camas; (iii) área para trabajo de enfermería limpio y sucio; (iv) área para depósito de material estéril e insumos; (v) área para depósito de equipos; y (vi) área de aseo.
	Red de frío del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)	Es el espacio destinado para el almacenamiento de los biológicos, ya sea como centro de acopio con sus respectivas neveras horizontales o como cuartos fríos con todos los aditamentos que se requieren para su funcionamiento.

Inversión	Espacio	Definición
Promoción de la participación de las personas, familias y comunidades en el desarrollo integral en salud durante los mil primeros días de vida		
	Fortalecimiento de la familia y la comunidad en el desarrollo y el cuidado integral	Se orienta a identificar y fortalecer las prácticas de cuidado y crianza, y la capacidad de la familia para construir vínculos afectivos seguros. Igualmente, busca fomentar las redes y grupos sociales de apoyo a las familias, promoviendo entornos protectores del desarrollo integral de la niñez.
	Mobilización y participación social para la exigibilidad de los derechos y el desarrollo integral de las niñas y niños de la primera infancia	Consiste en promover procesos de planeación y gestión participativa, orientados a construir colectivamente alternativas para generar condiciones adecuadas y garantizar la atención integral en salud a la primera infancia.

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, Grupo Curso de Vida.

Debido a que los departamentos son responsables de la red pública de servicios de salud, según las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001²², las inversiones relacionadas con intervenciones en esta red deben coordinarse con las secretarías departamentales de salud. Para estas inversiones, se debe garantizar su sostenibilidad y continuidad en términos de funcionamiento y mantenimiento, por lo cual es fundamental establecer acuerdos de corresponsabilidad entre el municipio que ejecuta los recursos y el departamento que organiza la red de prestadores de servicios²³, conforme a las normas vigentes. Dado que solo los municipios descentralizados en salud pueden hacer inversiones directas en este sector, los municipios no descentralizados deben contar con la aprobación del departamento y trabajar el proyecto conjuntamente con este.

Las inversiones en esta línea deben ser consistentes con el Plan Bienal de Salud²⁴ de cada departamento o distrito, responder a las problemáticas y necesidades propias del territorio y seguir los lineamientos del sistema de garantía de la calidad y habilitación consignados en la Resolución 2003 de 2014²⁵. Para los municipios con presencia de grupos étnicos, se recomienda hacer las inversiones según los conceptos propios de estas comunidades respecto a acompañamiento, pernoctación, alimentación, ventilación, mobiliario, uso de material local en las edificaciones, entre otros aspectos.

3.3.2. Educación inicial en el marco de la atención integral

Según el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006, la educación inicial es un derecho impostergable de la primera infancia y es una de las vías más efectivas para promover el desarrollo humano y territorial a largo plazo. Se entiende como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas menores de cinco años desarrollan su potencial, sus capacidades y habilidades por medio del juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central²⁶. Por lo tanto, en la educación inicial se realizan procesos de fortalecimiento de la familia para el cuidado, educación y crianza, y se desarrollan acciones pedagógicas

²² Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

²³ La red de prestadores de servicios de salud está conformada por las empresas sociales del Estado, en las cuales se realizarán las inversiones propuestas y se encargarán de garantizar el mantenimiento y sostenibilidad de las mismas.

²⁴ La Resolución 2514 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reglamentan los procedimientos para la formulación, presentación, aprobación, ajuste, seguimiento, ejecución y control de los Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud, obliga a todas las direcciones departamentales y distritales de salud a formular estos planes como herramientas que rigen la programación de los recursos de inversión y la racionalización de la oferta de servicios de salud para direccionar su desarrollo en el territorio.

²⁵ Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud.

²⁶ Artículo 56 de la Ley 1753 de 2015.

basadas en el reconocimiento de las características, particularidades, gustos e intereses de los niños y niñas, en concordancia con su cultura.

La estrategia *De cero a siempre* contempla tres modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral:

- Modalidad institucional: corresponde a espacios especializados que operan principalmente en zonas urbanas. En estos se atiende a niños y niñas desde los seis meses de edad hasta los cinco años, cuyas familias no pueden asumir su cuidado durante el día. Funcionan en jornadas de 8 horas diarias durante cinco días a la semana.
- Modalidad familiar: opera a través de encuentros grupales semanales y visitas a las familias en el hogar una vez al mes; esto se hace de manera prioritaria en zonas rurales. A través de esta modalidad se atiende a mujeres gestantes, en periodo de lactancia y niños y niñas menores de cinco años. Con la atención brindada se busca fortalecer los vínculos afectivos al interior del hogar, así como los procesos de socialización, cuidado y crianza.
- Modalidad comunitaria: comprende la atención de niños y niñas desde seis meses de edad hasta los cinco años, cuyas familias no pueden asumir su cuidado diario, en espacios no especializados (hogares comunitarios de bienestar); opera en zonas urbanas o rurales, durante cinco días a la semana y en jornadas de ocho horas diarias. Es una oferta más desconcentrada que la institucional.

La inversión en esta línea se orienta a garantizar que las condiciones de calidad se cumplan para cada uno de los componentes de la atención integral²⁷, según lo establecido para las distintas modalidades de atención en los referentes técnicos para la educación inicial²⁸. Por consiguiente, comprende las siguientes opciones de inversión:

Adecuación, mejoramiento o dotación de infraestructuras existentes para la educación inicial

Corresponde a intervenciones en las infraestructuras donde operan las distintas modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral que son operadas por el ICBF o por las propias entidades territoriales. Son intervenciones que no aumentan la capacidad de atención.

²⁷ Los componentes de la atención integral son: (i) familia, comunidad y redes; (ii) salud y nutrición; (iii) proceso pedagógico y educativo; (iv) talento humano; v) ambientes educativos y protectores; y (vi) administración y gestión.

²⁸ Disponibles en <http://ceroasiempre.mineducacion.gov.co/referentes/assets/pdf/50.pdf>.

Para realizar adecuaciones o mejoramientos, se debe contar con la autorización de la autoridad pertinente en la administración municipal (Secretaría de Planeación, Obras Públicas o quien haga sus veces) y seguir los lineamientos definidos en la *Guía de transición de infraestructuras a estándares de la estrategia De cero a siempre*²⁹. Para este proceso se puede solicitar la asistencia técnica del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria del ICBF.

Por su parte, para comprar dotaciones se debe tener en cuenta la *Guía orientadora para la compra de la dotación*³⁰ en lo correspondiente a las modalidades institucional y familiar. Esta guía orienta la adquisición de dotaciones no fungibles de calidad para la atención en estas modalidades y sus respectivas áreas de servicio. Para la dotación de los hogares comunitarios de bienestar en sus distintas modalidades (familia, mujer e infancia – FAMI–), familiares, grupales, múltiples, múltiples empresariales y jardines sociales), se debe consultar los anexos 5 y 9 del lineamiento técnico, administrativo y operativo del ICBF para estas modalidades³¹. Para realizar la dotación de cualquier modalidad de atención operada por el ICBF, se debe hacer la focalización en conjunto con el Centro Zonal, la Dirección Regional y la Dirección de Primera Infancia de esta entidad, y hacer la respectiva entrega a través de acta firmada.

Adecuación, mejoramiento o dotación de aulas del grado transición para la operación del grado transición con atención integral

La atención integral en grado transición constituye una nueva modalidad propuesta en el marco de la CIPI y es liderada técnicamente por el Ministerio de Educación Nacional. Esta busca implementar en el grado transición de las instituciones educativas oficiales, las orientaciones y disposiciones establecidas en los referentes técnicos de la educación inicial en el marco de la atención integral. Esta modalidad inicia su implementación en 2016 a

²⁹ Esta guía aplica para infraestructuras donde se presta atención a la primera infancia, que fueron construidas antes de 2011 y que están en proceso de transición a los estándares definidos por la estrategia *De cero a siempre*. La guía se puede consultar en:

http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Descargas1/Guia%20Infra%20proceso%20de%20transici%C3%B3n%20a%20la%20Estrategia%20de%20Cero%20a%20Siempre_V2.pdf.

³⁰ La guía está disponible para su consulta en el siguiente vínculo:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallCBF/macroprocesos/misionales/primera-infancia/5/G1%20MO2%20MPM1%20Gu%C3%ADa%20para%20la%20compra%20de%20Dotacion%20Modalidades%20de%20Educaci%C3%B3n%20Inicial%20%20v2.pdf>.

³¹ Los lineamientos se pueden consultar en el siguiente enlace:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallCBF/macroprocesos/misionales/primera-infancia/2/061A0123DF2A2747E0530100007FF162.pdf>. Sus anexos en: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallCBF/macroprocesos/misionales/primera-infancia/2/Anexos%20Generales%20LM2.MPM1%20%20HCB%20v3.doc>

través de convenios entre las entidades territoriales certificadas en educación y el ICBF, con el apoyo y orientación técnica del Ministerio de Educación Nacional.

En este contexto, se puede hacer inversiones en infraestructura o dotación en aulas del grado transición, tendientes a cumplir con los referentes técnicos de la educación inicial establecidos en el componente de ambientes educativos y protectores. Para ello el Ministerio de Educación Nacional expedirá los lineamientos técnicos respectivos³². La definición de las aulas que se van a intervenir o a dotar para implementar esta modalidad se debe realizar únicamente con la Dirección de Primera Infancia del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada.

Finalización y puesta en marcha de obras para la atención integral de la primera infancia que están inconclusas o suspendidas

Corresponde a la terminación y puesta en marcha de infraestructuras para la educación inicial en el marco de la atención integral, que fueron iniciadas con recursos distribuidos a través de los documentos CONPES 115, 123, 152, 162 y 181 pero que presentan alguna de las siguientes situaciones:

- i) Detuvieron su ejecución en cualquier porcentaje, sin razones jurídicas o justificación alguna (inconclusas).
- ii) Fueron interrumpidas en su ejecución durante un periodo o de forma indefinida por razones técnicas, jurídicas y administrativas, o por razones ajenas a lo técnico, jurídico y administrativo, con o sin justificación (suspendidas)
- iii) Fueron finalizadas, pero están sin brindar el servicio.

Para invertir en estas obras, la entidad territorial debe enviar a la Coordinación del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria del ICBF³³, antes del 31 de diciembre de 2016, un informe detallado por cada obra inconclusa o suspendida que incluya la siguiente información:

- Datos generales de ubicación e identificación.

³² El manual del piloto de grado transición con atención integral a la primera infancia –se puede consultar en: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallICBF/macroprocesos/misionales/primera-infancia/2/MO7%20MPM1%20Manual%20P%C3%ADloto%20en%20Primera%20Infancia%20-%20Grado%20Transici%C3%B3n%20con%20Atenci%C3%B3n%20Integral%20V1.pdf>. Las orientaciones para la compra de dotación para aulas de Grado Transición con Atención Integral están disponibles en: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallICBF/macroprocesos/misionales/primera-infancia/2/Anexo1%20MO7%20MPM1%20Orientaciones%20para%20la%20Compra%20de%20Dotaci%C3%B3n%20-%20Grado%20Transici%C3%B3n%20con%20Atenci%C3%B3n%20Integral%20V1.pdf>.

³³ La información deberá ser enviada por correo certificado a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, sede nacional, ubicada en Bogotá, D.C., Avenida Carrera 68 # 64C-75.

- Razones por las cuales fue suspendida, quedó en estado inconcluso o no ha entrado en operación.
- Estado actual o actividades técnicas alcanzadas al momento de la suspensión de la obra (por ejemplo: replanteo, cerramiento, cimentación, estructura, pisos, muros, cubierta, acabados, gestión de servicios públicos, gestión de dotación, gestión de operación, entre otros).
- Registro fotográfico con al menos seis (6) fotografías que muestren el estado actual de la obra (una fotografía de acceso, una fotografía interior de las aulas, una fotografía interior de la cocina, una fotografía interior de las baterías sanitarias y dos fotografías interiores opcionales a mostrar).
- Recursos invertidos en la obra, recursos requeridos para su terminación, dotación y puesta en operación, y fuentes de financiación previstas.
- Disposición o disponibilidad técnica, jurídica y presupuestal de la entidad territorial para la terminación, dotación y puesta en operación de la obra.
- Cronograma propuesto y fecha estimada para la terminación, dotación y puesta en operación de la obra.
- En caso de que la obra no cuente con viabilidad técnica o jurídica para su terminación y puesta en operación, se deberán enviar los documentos técnicos, jurídicos y financieros que así lo sustenten.

Para invertir en estas obras se requiere: (i) certificación de viabilidad técnica³⁴ expedida por la autoridad pertinente en la administración municipal (Secretaría de Planeación, Obras Públicas o quien haga sus veces), (ii) aprobación expresa del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria del ICBF acerca del cumplimiento de los lineamientos establecidos en la *Guía de transición de infraestructuras a estándares de la estrategia De cero a siempre*, (iii) certificación de la Dirección de Primera Infancia del ICBF en la que se garantice la operación de la infraestructura una vez se finalice su construcción; y (iv) a aprobación respectiva de la inversión por parte del Consejo Municipal de Política Social.

³⁴ Entendida como la condición óptima de las obras en aspectos técnicos de ubicación geográfica, cumplimiento de la norma NSR-10, mitigación de riesgos, disponibilidad de servicios públicos y cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos para la atención de la primera infancia.

Estas condiciones también aplican para los municipios en los cuales el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha adoptado la medida preventiva de Plan de Desempeño³⁵ para la finalización de obras inconclusas para la primera infancia.

Fondos para el otorgamiento de becas docentes en educación inicial

Actualmente, el país cuenta con 83.840 maestros y maestras en educación inicial y 2.055 maestros en grado de transición que no cuentan con un título de pregrado que los acredite como licenciados. Es necesario transformar esta situación, porque mejorar la formación de los docentes y auxiliares pedagógicos que atienden a los niños y niñas más pequeños permite afianzar sus aprendizajes, reducir las tasas de repetición y deserción, aumentar los índices de finalización del ciclo escolar, mejorar los resultados de las pruebas de conocimiento y lograr otros resultados asociados al mejoramiento de la calidad.

Con el fin de fomentar la excelencia y formación superior de los maestros y auxiliares pedagógicos de educación inicial, las entidades territoriales podrán constituir fondos con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX). Con estos fondos, las entidades territoriales podrán otorgar becas (créditos educativos condonables) al talento humano de las modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral y de los grados de transición, jardín y pre jardín de las instituciones educativas oficiales, para cursar programas de pregrado relacionados con educación inicial.

Las condiciones, plazos, requerimientos, funcionamiento y asistencia técnica para implementar los fondos, así como los requisitos para otorgar y mantener las becas por parte de los beneficiarios, las establece el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX en el lineamiento técnico definido para ello³⁶.

Cualificación del talento humano en educación inicial

La cualificación es un proceso estructurado en el cual las personas actualizan y amplían sus conocimientos, resignifican y movilizan sus creencias, imaginarios, concepciones y saberes, y fortalecen sus capacidades y prácticas cotidianas con el propósito de mejorar en un campo de acción determinado (Ministerio de Educación Nacional, 2014a). Su propósito es modificar o fortalecer las prácticas de los agentes educativos (maestros, maestras y docentes) que trabajan de manera directa en servicios o programas públicos de atención integral a la primera infancia. Esto implica trabajar sobre sus concepciones y saberes

³⁵ El artículo 11 del Decreto 028 de 2008, por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del SGP, establece el Plan de Desempeño como una medida preventiva con la cual “se obliga [a la entidad territorial] a desarrollar las actividades orientadas a mitigar o eliminar los eventos de riesgo en los términos y plazos que allí se fijen (...) Los compromisos asumidos por la entidad territorial son de carácter unilateral y serán ejecutados por las distintas administraciones, mientras el respectivo plan de desempeño se encuentre vigente”

³⁶ Disponibles en: http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/edusitios?field_edusitio_category_tid=347.

subyacentes, de manera que se dirijan a nuevas y pertinentes adquisiciones teóricas y prácticas que repercutan favorablemente en la promoción del desarrollo infantil. Su implementación parte del reconocimiento del saber y la experiencia que tiene el maestro, para generar desde allí conciencia acerca de sus prácticas. Asimismo, involucra procesos de observación, planeación y reflexión de su quehacer pedagógico, a partir de los cuales pueda incidir en el desarrollo integral de niños y niñas mediante un trabajo pedagógico intencionado directamente en el aula.

Desde el Ministerio de Educación Nacional se promueve su realización a través del fortalecimiento pedagógico situado. Este fortalecimiento consiste en procesos estructurados de acompañamiento en sitio de trabajo, articulados con la política pública de primera infancia, los referentes de educación inicial, la identificación de las necesidades del talento humano, y con el diseño, ejecución y seguimiento de un plan de trabajo coherente con dichas necesidades. Las orientaciones en torno al procedimiento para su realización, los contenidos técnicos y las condiciones que deben cumplir las entidades territoriales y los operadores del proceso son definidos por el Ministerio de Educación Nacional en el lineamiento técnico expedido para este propósito³⁷.

3.3.3. Ámbitos culturales para la primera infancia

El ejercicio de los derechos culturales en la primera infancia contribuye de manera fundamental al desarrollo integral de los niños y niñas, a fortalecer las expresiones culturales de las distintas regiones y a afianzar la diversidad cultural de la nación. En esta medida, emprender acciones que potencien, viabilicen y motiven el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales desde la primera infancia contribuye a que los niños y niñas participen activamente en los procesos de construcción, conservación y desarrollo de su cultura, en un diálogo permanente con otras expresiones culturales del país y del mundo.

Esta línea de inversión, orientada técnicamente por el Ministerio de Cultura, comprende la ampliación, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura cultural y los espacios físicos donde tienen lugar las diversas prácticas y manifestaciones artísticas y culturales de los niños y niñas y sus comunidades; específicamente, en las salas y escenarios dirigidos a los niños y niñas en primera infancia. Estas inversiones se pueden realizar en los siguientes espacios:

- Salas de lectura infantil de las bibliotecas públicas de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas: son un escenario construido, diseñado o adaptado y dotado específicamente para posibilitar el encuentro de los niños y niñas con los libros y otros materiales de

³⁷ Disponibles en: http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/edusitios?field_edusitio_category_tid=347.

lectura, en un ambiente cálido, afectivo, de libre expresión y de respeto. El documento *Lectura, libro y bibliotecas*³⁸ ofrece las orientaciones requeridas para garantizar la calidad y calidez de la atención a la primera infancia en las bibliotecas.

- Museos del programa de fortalecimiento de museos³⁹: los museos recientemente han incorporado cambios en su museografía y nuevas metodologías, acciones y tecnologías en la disposición del acceso al público. Debido a esto, se cuenta con experiencias de espacios de trabajo con la primera infancia que han permitido redimensionar la experiencia y participación de los niños y niñas en este escenario cultural.
- Casas de cultura: dado que las casas de cultura apoyan la implementación de políticas, planes, programas y proyectos culturales en el municipio, requieren de la provisión de mobiliario especializado para garantizar el acceso, atención y participación de los niños y niñas en primera infancia en este escenario institucional.
- Otros escenarios culturales: además de la infraestructura cultural mencionada, se cuenta con otros escenarios culturales, como las escuelas de danza y escuelas de música, que promueven la apropiación y el disfrute de las prácticas culturales y artísticas. Son escenarios propios de la cultura local de los territorios y dependen de su autonomía territorial. En ellos también se pueden hacer adecuaciones para atender de forma específica a los niños y niñas en primera infancia.

Estas instalaciones deben garantizar la seguridad y protección de los niños y niñas. También deben cumplir con criterios de estética y pertinencia cultural y territorial, de tal manera que el espacio físico corresponda a la diversidad poblacional y territorial. Su mantenimiento y sostenibilidad están a cargo de las entidades territoriales. Las especificaciones técnicas que deben cumplir estos espacios en términos de infraestructura y dotación son definidas y orientadas técnicamente por el Ministerio de Cultura⁴⁰. En infraestructuras culturales también se puede invertir en la conformación de salas de lactancia, para lo cual se deben cumplir las especificaciones y recomendaciones de las Secretarías de Salud y del Ministerio de Salud y Protección Social al respecto⁴¹.

³⁸ El libro se encuentra disponible en el siguiente enlace <http://www.mincultura.gov.co/areas/artes/primera-infancia/publicaciones/Documents/Lectura.%20libro%20y%20bibliotecas%20interactivo.pdf>.

³⁹ Para más información sobre este programa, se puede consultar la página web www.museoscolombianos.gov.co.

⁴⁰ Los lineamientos técnicos se pueden consultar en: <http://www.mincultura.gov.co/areas/artes/primera-infancia/Documents/Anexo%20t%C3%A9cnico%20Conpes%202016.pdf>.

⁴¹ Las especificaciones y recomendaciones se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.minsalud.gov.co/Documents%20y%20Publicaciones/Lineamientos%20t%C3%A9cnicos%20para%20la%20implementaci%C3%B3n%20de%20las%20salas%20amigas%20de%20la%20familia%20lactante%20en%20el%20entorno%20laboral.pdf>.

Finalmente, se puede invertir en la cualificación de agentes educativos y culturales a través del Diplomado *Cuerpo sonoro: expresiones artísticas y primera infancia*. Este diplomado busca promover el disfrute de las experiencias artísticas y estéticas descubiertas desde los sentidos en los niños y niñas. Está dirigido a agentes educativos, artistas (de danza, música, literatura o artes escénicas, visuales o plásticas) o sabedores de comunidades étnicas (con experiencia en expresiones artísticas, canto o danza tradicional, narración oral, etc.). Su implementación cuenta con el apoyo, acompañamiento y orientación técnica del Programa de Primera Infancia del Ministerio de Cultura⁴².

3.3.4. Espacios lúdicos

La recreación es un estructurante de la atención integral que busca promover la construcción de la autonomía y la autodeterminación en las niñas y los niños, a través de experiencias significativas que privilegien y promuevan el esparcimiento, la libre expresión creativa y el deseo de ser en relación con el mundo. Fomentar la recreación como un derecho desde la primera infancia permite crear condiciones para que los niños y niñas elijan y reivindicquen las vivencias de su disfrute, placer y goce del medio que les rodea.

En este sentido, las inversiones en esta línea comprenden la construcción, ampliación, adecuación, mejoramiento o dotación de ambientes lúdicos donde se promueve el ejercicio libre y autónomo de la capacidad de participación de los niños y niñas, con el fin de impulsar su desarrollo integral. Son inversiones orientadas técnicamente por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) y se pueden realizar en los siguientes espacios:

- Espacio lúdico al aire libre: corresponde a un parque para primera infancia, compuesto por un mobiliario fijo para la atención de distintos grupos etarios.
- Espacio lúdico cerrado: corresponde a una infraestructura con mobiliario que brinda servicio directo a la población o que puede trasladarse para apoyar la atención de forma itinerante en diferentes zonas de acuerdo a las necesidades del territorio. Está bajo la administración, control, uso y garantía del ente municipal, del Instituto de Deporte y Recreación, o quien haga sus veces.
- Espacio lúdico integrado: es una combinación del espacio lúdico al aire libre y del espacio lúdico cerrado.

⁴² Se pueden consultar sus orientaciones técnicas en: <http://www.mincultura.gov.co/areas/artes/primerainfancia/Documents/Anexo%20I%C3%A9cnico%20Conpes%202016.pdf>.

Las especificaciones técnicas que deben cumplir en términos arquitectónicos y de dotación son establecidas por Coldeportes en los lineamientos técnicos expedidos para tal efecto⁴³.

En esta línea también se puede invertir en cualificación y formación de talento humano que trabaja en recreación con niños y niñas de primera infancia. En estos casos, se debe seguir las orientaciones establecidas en el *Lineamiento técnico de cualificación en recreación para talento humano de las diferentes modalidades de educación inicial*⁴⁴.

4. ORIENTACIONES PARA LA INVERSIÓN TERRITORIAL EN PRIMERA INFANCIA

Las líneas de inversión mencionadas anteriormente tienen alcances diferentes, según se muestra en la Tabla 6. Estas posibilidades de inversión aplican para los recursos del SGP para la atención integral de la primera infancia distribuidos en este documento y los saldos no ejecutados de distribuciones anteriores por este mismo concepto y, por lo tanto, no podrán ser usados por fuera de estas. Como se puede observar, los recursos se pueden invertir en cualificación de talento humano y dotación en todas las líneas de inversión. Sin embargo, su uso en infraestructura varía en cada línea. Por un lado, en ámbitos culturales y en salud, los recursos se pueden invertir en ampliación, adecuación y mejoramiento de las infraestructuras de estos sectores. Para el caso de educación inicial, los recursos se pueden emplear en finalización de obras inconclusas, y adecuación y mantenimiento de infraestructuras. Finalmente, en espacios lúdicos, los recursos se pueden invertir en su construcción, ampliación, adecuación y mejoramiento.

Tabla 6. Líneas de inversión de los recursos del SGP para la atención integral de la primera infancia

Tipo de inversión	Salud y bienestar	Educación inicial	Ámbitos culturales	Espacios lúdicos
Construcción: generación de nueva infraestructura en terrenos no construidos.				✓
Finalización de obras inconclusas: terminación y puesta en marcha de infraestructuras que no han sido terminadas.		✓		

⁴³ La guía técnica de espacios lúdicos y la de dotación se pueden consultar respectivamente en: http://www.coldeportes.gov.co/recursos_user/2016_Doc/Primera_infancia/GUIA-TECNICA-DE-ESPACIOS-LUDICOS.pdf, y http://www.coldeportes.gov.co/recursos_user/2016_Doc/Primera_infancia/GUIA-DE-DOTACION-2016.pdf.

⁴⁴ Este documento de Coldeportes se puede consultar en el siguiente enlace: http://www.coldeportes.gov.co/recursos_user/2016_Doc/Primera_infancia/LINEAMIENTOS-PARA-LA-CUALIFICACION-DE-TALENTO-HUMANO-EN-PRIMERA-INFANCIA.pdf.

Tipo de Inversión	Salud y bienestar	Educación inicial	Ámbitos culturales	Espacios lúdicos
Ampliación: incremento del área construida de infraestructuras existentes, con el fin de aumentar su capacidad de atención.	✓		✓	✓
Adecuación: adaptación de infraestructuras o sus espacios a estándares de atención sin modificar su uso, que no implican aumentar su capacidad de atención.	✓	✓	✓	✓
Mejoramiento: corrección, renovación u optimización de las instalaciones existentes destinadas a mejorar las condiciones de atención.	✓	✓	✓	✓
Dotación: adquisición de elementos no fungibles requeridos para la atención.	✓	✓	✓	✓
Cualificación de talento humano: procesos formales y no formales de formación en temáticas asociadas a la atención.	✓	✓	✓	✓

Fuente: DNP.

Dado que la atención integral exige inversiones de mediano y largo plazo, el Consejo Nacional de Política Social aprobó que la ejecución de estas inversiones se defina en el marco de políticas, planes, estrategias, programas y otras iniciativas que las entidades territoriales definan para esta población. Para ello, estableció que las inversiones financiadas con estos recursos y con los saldos no ejecutados de distribuciones anteriores por este mismo concepto, deberán ser aprobadas por el respectivo Consejo de Política Social de la entidad territorial⁴⁵, como máxima instancia decisora de política para esta población en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar⁴⁶. Asimismo, aprobó que la inversión de estos recursos se oriente a lograr resultados visibles en las condiciones de vida de los niños y niñas en el territorio, articule distintas fuentes de financiación en virtud de la integralidad que requiere la atención, y esté acompañada y monitoreada técnicamente por parte del Gobierno nacional como medio para garantizar la finalización y sostenibilidad de las inversiones que se realicen.

⁴⁵ Para las áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, el uso de los recursos debe ser aprobado por el respectivo Consejo Departamental de Política Social.

⁴⁶ Artículo 2.4.1.15 del Decreto 1084 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

4.1. Orientación de la inversión hacia resultados

Definir inversiones para la primera infancia acordes con las necesidades del territorio y las particularidades de los niños y las niñas exige partir de un análisis detallado de su situación de vida. A partir de este se puede establecer alternativas de solución viables y pertinentes en las que se pueden enfocar las inversiones. Lo anterior implica establecer una relación directa entre las inversiones, los bienes y servicios que se espera generar con ellas, y las condiciones de vida que se quieren transformar. Este proceso está definido en el PND 2014-2018 como *Orientación de la inversión a resultados*⁴⁷.

Esta técnica presupuestal, adoptada por el Gobierno nacional para orientar la inversión pública, está basada en la comprensión de las intervenciones públicas como una cadena de valor. En este esquema, los productos entregados por el Estado a la ciudadanía son generados a partir de unos insumos y actividades claramente identificadas. Estos productos están dirigidos de forma coherente a transformar las condiciones de vida de la población en términos de resultados e impactos.

La identificación y estructuración adecuada de la cadena de valor tiene como finalidad mejorar la calidad de la información de los proyectos que planean y ejecutan las entidades. Esta información facilita la formulación de estos proyectos y la decisión de asignación de recursos entre ellos, tanto por parte de la entidad responsable como por parte de aquella que viabiliza la iniciativa (DNP, 2013).

Por lo anterior, se recomienda adoptar esta técnica en la definición de las inversiones territoriales para la primera infancia, con el propósito de mejorar su planeación y articular de forma más efectiva los esfuerzos realizados desde los distintos sectores del gobierno para mejorar las condiciones de vida de esta población. Para definir las inversiones con base en la cadena de valor⁴⁸, se sugiere realizar las siguientes actividades:

Realizar un diagnóstico de la situación:

- Comprender de manera integral la situación de vida de la primera infancia en el territorio: esto implica analizar el cumplimiento de las realizaciones de todos los niños y niñas en primera infancia, con base en indicadores poblacionales. Para ello, se recomienda tener en cuenta los indicadores disponibles en el Sistema Único de

⁴⁷ Artículo 148 de la Ley 1753 de 2015.

⁴⁸ Para mayor detalle sobre la aplicación de la cadena de valor en la definición de los proyectos de inversión, se puede consultar la guía elaborada por el DNP para este propósito (DNP, 2013 mayo). Igualmente, se recomienda consultar el manual elaborado por el DNP para este proceso (DNP, 2016), así como los *Lineamientos para la inclusión de la primera infancia, la infancia y la adolescencia en los Planes Territoriales de Desarrollo* (ICBF, 2016).

Información de la Niñez (SUIN)⁴⁹, así como la información complementaria que pueda tener la entidad territorial.

- Identificar problemas: con base en el comportamiento de los indicadores se puede identificar situaciones y problemas críticos a resolver. Esta identificación debe reconocer de manera explícita las poblaciones más afectadas por cada situación, así como su ubicación geográfica.
- Definir causas y consecuencias: a cada problemática se le deben identificar sus causas y consecuencias con base en un análisis de los factores determinantes directos e indirectos y sus posibles efectos inmediatos y derivados. Esta identificación es la base para plantear alternativas de solución, por lo cual se recomienda hacerla con base en análisis detallados de cada temática, consultar fuentes complementarias, y en general, construirla a partir de ejercicios colectivos.
- Complementar la información con la comunidad: la perspectiva de la comunidad es importante para complementar la información que no se puede capturar a través de las estadísticas. Para desarrollar ejercicios participativos, se recomienda consultar las herramientas y metodologías recopiladas por el ICBF en la *Guía para la promoción y la garantía de la participación de niños, niñas y adolescentes*.⁵⁰

Estructurar alternativas de solución:

- Analizar posibles alternativas: las alternativas de solución de los problemas identificados en el diagnóstico parten de sus causas y consecuencias. Para su formulación se debe tener en cuenta la calidad y cobertura de la oferta actual de atención. Por esta razón, se recomienda hacer un diagnóstico detallado de la cobertura, pertinencia, flexibilidad, oportunidad, continuidad y atención diferencial de los diferentes programas, proyectos, servicios y demás acciones que se desarrollan en el territorio. Se sugiere plantear alternativas de solución integrales.
- Formular objetivos: los objetivos permiten identificar lo que se espera lograr con la implementación de cada alternativa de solución. En este caso, los objetivos generales se relacionan con las problemáticas o condiciones de vida que se espera transformar. Los objetivos específicos, por su parte, se relacionan con las acciones o productos que se espera desarrollar por parte del Estado para cumplir con el objetivo general.
- Definir productos y resultados: a partir del objetivo general se debe formular los resultados esperados, los cuales deben señalar el estado que se desea alcanzar

⁴⁹ Disponible en <http://www.suin-snbf.gov.co/SUIN/Default.aspx>.

⁵⁰ Esta guía está disponible en: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallICBF/bienestar/sistema-nacional/Guia%201%20Para%20la%20Promoci%C3%B3n%20y%20la%20Garant%C3%ADa%20de%20la%20Participaci%C3%B3n%20de%20NNA_1.pdf

después de realizar las inversiones. De igual forma, los objetivos específicos son la base para identificar los productos a desarrollar, los cuales deben estar claramente asociados a la consecución de los resultados previstos. A cada producto se le deben identificar las diferentes actividades e insumos requeridos para su obtención. Debido a que la atención integral de la primera infancia involucra la participación de diversos sectores y entidades, se recomienda tratar de realizar programas, proyectos o acciones intersectoriales.

- Formular indicadores y metas: los resultados deben estar asociados a indicadores y metas para medir los cambios que se quieren alcanzar en las condiciones de vida de la primera infancia. Por su parte, los productos deben tener metas que reflejen claramente los bienes o servicios que generará el Estado con sus inversiones. Es importante que los indicadores capturen adecuadamente los productos y resultados esperados, a fin de facilitar su seguimiento y asegurar su cumplimiento.

4.2. Articulación de fuentes de financiación

La viabilidad de las inversiones en primera infancia depende de sus posibilidades de financiación. Además de exigir la participación de varios sectores, la atención integral necesita que haya articulación de distintas fuentes de financiación. Todas las fuentes de recursos a nivel territorial son susceptibles de financiar acciones para la primera infancia. Para ello se deben tener en cuenta las siguientes fuentes:

- **Sistema General de Participaciones**: las entidades territoriales pueden acudir al SGP para financiar acciones dirigidas a la primera infancia en los siguientes componentes:
 - Educación: financiación en lo concerniente a la atención educativa de niños y niñas en el nivel preescolar (prejardín, jardín y transición), según las competencias definidas en la Ley 715 de 2001 para las entidades territoriales certificadas y no certificadas en educación.
 - Salud: financiación en lo correspondiente al Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). Esto puede involucrar acciones de promoción y prevención en salud materno-infantil, inmunizaciones, salud oral, nutrición, prevención de enfermedades prevalentes de la infancia, entre otros temas relacionados con esta población.
 - Propósito general: incluye la posibilidad de financiar acciones para la primera infancia en lo correspondiente a atención de población vulnerable. También se pueden financiar acciones y proyectos en los sectores de recreación, cultura, desarrollo comunitario, fortalecimiento institucional y otros, desde los cuales se pueden implementar acciones para esta población.

- Asignación especial para resguardos indígenas: su uso se puede orientar hacia la primera infancia, en la medida en que las autoridades indígenas la identifiquen entre sus prioridades de inversión.
- Atención integral a la primera infancia: su asignación se efectúa cada vez que la economía crece por encima del 4%, y su destino es exclusivo para la atención integral de la primera infancia. Debido a que su asignación depende del ciclo económico, es importante que la inversión de estos recursos esté articulada a otras fuentes de disponibilidad más permanente.
- **Sistema General de Regalías (SGR)**: las entidades territoriales pueden recurrir a recursos del Fondo de Desarrollo Regional, el Fondo de Compensación Regional y las asignaciones directas. Para acceder a estos recursos, se debe presentar proyectos de inversión a los respectivos Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) y cumplir con los procesos de presentación, aprobación y ejecución establecidos. Dichos proyectos deben cumplir además con los requisitos técnicos exigidos en el Acuerdo 038 de 2016 de la Comisión Rectora del SGR⁵¹. Las inversiones para primera infancia se pueden estructurar en los sectores de salud, inclusión social y reconciliación, deporte y recreación, cultura, entre otros.
- **Recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN)**: las entidades territoriales se pueden articular con las inversiones del Gobierno nacional en primera infancia presentes en el territorio. Para ello, se realizan convenios interadministrativos que permiten complementar financiera y operativamente los programas dirigidos a esta población. Esto exige conocer en detalle la oferta nacional en el territorio, así como acercarse a las entidades nacionales encargadas de su administración.
- **Recursos propios de libre destinación**: en tanto las entidades territoriales son autónomas en el uso de los recursos que recaudan a través de sus ingresos propios (tributarios y no tributarios), es posible financiar acciones para la primera infancia con esta fuente.
- **Cofinanciación**: los recursos de organizaciones no gubernamentales y otros actores no estatales⁵² pueden ser orientados hacia la primera infancia, en la medida en que

⁵¹ Por el cual se establecen los requisitos generales y sectoriales, para la viabilización y previos al inicio de la ejecución, para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías; se fijan los requisitos para la financiación de los compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011, y se dictan otras disposiciones.

⁵² Entre estos se incluyen fundaciones, organizaciones de la sociedad civil, organismos de cooperación internacional y entidades privadas.

converjan en sus propósitos y focalización con las inversiones planteadas por la entidad territorial.

- **Crédito:** dependiendo de la capacidad de solvencia y endeudamiento de la entidad territorial, se pueden emplear recursos de crédito para financiar inversiones en primera infancia, atendiendo lo señalado en la Ley 358 de 1997⁵³ y el artículo 2.2.2.1.6 del Decreto 1068 de 2015⁵⁴.

4.3. Acompañamiento técnico y monitoreo del Gobierno nacional

Con el ánimo de fortalecer las inversiones de las entidades territoriales en primera infancia, las entidades de la CIPI realizarán las siguientes acciones de acompañamiento técnico y monitoreo a la inversión de los recursos del SGP para primera infancia entre 2016 y 2019:

Fortalecimiento de la gestión de la política pública a nivel local.

El ICBF, como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), garantizará que la asesoría técnica permanente que brinda a las entidades territoriales en la formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas de primera infancia, infancia, adolescencia y familia, incluya dos componentes. Primero, orientaciones específicas sobre la articulación de estas políticas con los recursos del SGP para la atención integral a la primera infancia. Segundo, orientaciones sobre la estructuración de iniciativas que articulen estos recursos con otras fuentes. Asimismo, en relación con la meta establecida en el PND 2014-2018, el ICBF orientará la inversión de estos recursos para la implementación de la Ruta Integral de Atenciones a la primera infancia en las 350 entidades territoriales a las cuales brindará acompañamiento técnico para este propósito.

Finalmente, el Ministerio de Salud y Protección Social y Coldeportes adelantarán acciones para fortalecer la autonomía, el liderazgo y la responsabilidad de los entes territoriales en la gestión de las atenciones locales para la primera infancia. Por un lado, el Ministerio de Salud y Protección Social cofinanciará programas territoriales para mejorar la atención en los primeros mil días de vida. Coldeportes, por su lado, operará la estrategia nacional de recreación en la primera infancia en conjunto con las entidades territoriales, de acuerdo al alcance que cada una de estas defina.

⁵³ Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento.

⁵⁴ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público.

Monitoreo a la ejecución de los recursos de la asignación especial del SGP para la atención integral a la primera infancia.

El ICBF, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 3 de su Resolución 1732 de 2013⁵⁵, coordinará la elaboración de un informe anual de monitoreo que caracterice los posibles riesgos en la ejecución de los recursos del SGP para la primera infancia por parte de las entidades territoriales. La caracterización se realizará de acuerdo a los eventos de riesgo definidos en el artículo 9 del Decreto 028 de 2008⁵⁶.

Este monitoreo lo realizará en conjunto con el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Cultura y Coldeportes, a partir de los reportes realizados por las entidades territoriales a través del sistema CHIP. Para ello, cada entidad dispondrá de recursos técnicos, humanos, tecnológicos y financieros para realizar el monitoreo trimestral de la información reportada en dicho sistema. Igualmente, dispondrán recursos para brindar asesoría permanente a las inversiones de las entidades territoriales financiadas con recursos del SGP para primera infancia, de acuerdo al liderazgo técnico que ejercen en las diferentes líneas de inversión.

Este informe incluirá un seguimiento especial hecho por el ICBF a las obras de infraestructura para la atención integral de la primera infancia. En este informará sobre estado de avance de las obras, su cumplimiento de estándares, financiación y demás aspectos pertinentes para la toma de decisiones por parte del Gobierno nacional.

⁵⁵ Por la cual se implementa el Sistema de Seguimiento y Monitoreo a la ejecución de los recursos del SGP asignados para la Atención Integral de la Primera Infancia.

⁵⁶ Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones.

5. RECOMENDACIONES

El Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Consejería Presidencial de Primera Infancia, el Departamento Nacional de Planeación, Prosperidad Social y el ICBF, como entidades que conforman la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia, recomiendan al Consejo Nacional de Política Económica y Social:

1. Aprobar la distribución de los recursos del SGP para la atención integral de la primera infancia de la vigencia 2016 presentada en el Anexo A.
2. Adoptar las orientaciones para la inversión territorial en primera infancia impartidas en este documento CONPES, restringiendo las inversiones a acciones que no generan gasto recurrente.
3. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público:
 - a. Realizar los giros correspondientes a la asignación del SGP para la atención integral de la primera infancia, conforme a lo aprobado en el presente Documento CONPES y de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
 - b. En virtud del Decreto 791 de 2009⁵⁷, realizar el seguimiento y control integral (aplicación de medidas preventivas y correctivas) a los recursos del SGP distribuidos por el presente documento, de conformidad con los procedimientos y directrices establecidas en el Decreto 028 de 2008. En el caso particular de los recursos para primera infancia, esta labor se realizará sin perjuicio del acompañamiento técnico y monitoreo asumido por las entidades de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia a través de este documento CONPES (Ejecución permanente).
4. Solicitar al Departamento Nacional de Planeación, a través de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP), comunicar a los departamentos, distritos y municipios el monto asignado de recursos del SGP para la atención integral de la primera infancia de la vigencia 2016, según la distribución señalada en el Anexo A.
5. Solicitar a las entidades que conforman la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia y a Coldeportes:

⁵⁷ Por el cual se suprime la Unidad Administrativa Especial de Monitoreo, Seguimiento y Control, se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones.

- a. Prestar el acompañamiento y la cooperación técnica requerida a las entidades territoriales para la adecuada ejecución de los recursos, conforme a las directrices impartidas en el presente documento CONPES (Ejecución permanente).
 - b. Disponer de los recursos técnicos, humanos, financieros y tecnológicos requeridos para la realización de los informes anuales de monitoreo de los recursos del SGP para la atención integral de la primera infancia, conforme a sus competencias (de junio de 2016 a diciembre de 2019).
6. Solicitar al ICBF como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar:
- a. Prestar cooperación técnica en la formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas territoriales de primera infancia, infancia, adolescencia y familia, así como en el diseño y seguimiento a las rutas integrales de atención para la primera infancia a nivel territorial (de junio de 2016 a diciembre de 2019).
 - b. Coordinar la elaboración de los informes anuales de monitoreo de los recursos del SGP para la atención integral de la primera infancia y presentarlos al Comité Ejecutivo del SNBF, al CONPES, al Consejo Nacional de Política Social y a la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia (de junio de 2016 a diciembre de 2019).
 - c. Realizar un seguimiento especial a las obras de infraestructura financiadas con los recursos del SGP para la atención integral de la primera infancia (de junio de 2016 a diciembre de 2019).
7. Sugerir a las entidades territoriales:
- a. Realizar los ajustes presupuestales a que haya lugar, con base en la distribución de recursos del SGP para la atención integral de la primera infancia aprobada en este documento CONPES, de tal manera que se asegure la adecuada presupuestación y ejecución de estos recursos.
 - b. Aprobar en el respectivo Consejo de Política Social las inversiones financiadas con los recursos del SGP para la atención integral de la primera infancia.
 - c. Adoptar las orientaciones de inversión establecidas en el presente documento CONPES (Ejecución permanente).
 - d. Adelantar las gestiones correspondientes ante el ICBF para finalizar y poner en funcionamiento las obras inconclusas o suspendidas, en las entidades territoriales que corresponda, de acuerdo a las orientaciones establecidas en este documento CONPES (diciembre de 2016).

- e. Efectuar las acciones necesarias para que los recursos no ejecutados de las asignaciones del SGP para la atención integral de la primera infancia distribuidos en 2008, 2009, 2012, 2013 y 2015, se ejecuten de acuerdo con las líneas de inversión establecidas en el numeral 3.3 de este documento CONPES (Ejecución permanente).
- f. Articular distintas fuentes de financiación en la realización de inversiones para la primera infancia y orientarlas hacia el logro de los propósitos establecidos en la política local de primera infancia, la estrategia *De cero a siempre* y el Plan de Desarrollo Territorial.
- g. Cumplir con la obligación de reportar trimestralmente la información relacionada con la ejecución de los recursos del SGP para la atención de la primera infancia, a través de las diferentes categorías del Formulario Único Territorial (FUT). También la información específica solicitada en la categoría *CONPES Primera Infancia* del sistema CHIP (Ejecución permanente).

ANEXOS

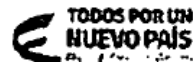
Anexo A. Asignación de los recursos del SGP para la atención integral a la primera infancia vigencia 2016

Ver archivo en Excel.

Anexo B. Aprobación de líneas de inversión por parte del Consejo Nacional de Política Social



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Dirección General



100007

Bogotá, D.C.

Doctor
SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ
Director General
Departamento Nacional de Planeación - DNP
Calle 28 No. 13-19 piso 32 - Edificio FONADE
Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No.: S-2016-277495-0101
Fecha: 2016-06-10 09:56:11
Enviar a: SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ-DIRECTOR
O
No. Folios: 1

DNP



Rad No.: 20166630300132

Fecha: 2016-06-10 11:10:58 Usr. Rad.: MCOPETE
Asunto: REMITE INFORMACION CON RELACION A LA APROBACION
Destino: DIRECCION GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ASUNTO: APROBACIÓN LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS EXCEDENTES DE LA ECONOMÍA SUPERIOR AL 4% PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA.

Respetado Doctor Gaviria:

En atención a las funciones de Secretaría Técnica que ejerce el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en el Consejo Nacional de Política Social, como instancia responsable de diseñar la política pública, movilizar y apropiar los recursos presupuestales, dictar líneas de acción para garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia y asegurar su protección y restablecimiento en todo el territorio nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 208 del Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006, le informo que el resultado de la votación por parte de los miembros del Consejo, llevada a cabo mediante sesión virtual el 2 de junio de 2016, fue el siguiente:

De 16 miembros convocados a la sesión virtual del Consejo Nacional de Política Social se recibieron trece (13) votos aprobatorios de las siguientes entidades:

1. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Dra. Cristina Plazes Michelsen, Directora General.
2. Ministerio de Cultura - Dra. Mariana Garcés, Ministra.
3. Ministerio de Salud y Protección Social - Dr. Alejandro Gaviria Uribe, Ministro.
4. Ministerio de Educación Nacional - Dra. Gina María Parody, Ministra.
5. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Dra. Elsa Noguera de la Espriella - Ministra.
6. Representante de los alcaldes - Dra. Luz Marina Aguaiñmpa, Alcaldesa de Condoto, Chocó.
7. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Dra. Tatyana Orozco de la Cruz, Directora.
8. Representante de los Gobernadores - Dr. Sigifredo Salazar Osorio, Gobernador de Risaralda.
9. Representante de las autoridades indígenas - Dr. Nilson Alvar,.
10. Ministerio de Trabajo - Dra. Clara López Obregón, Ministra.
11. Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dra. Ximena Cadena Ordoñez, Ministra (e).

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 78 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Carrera 68 No. 84c - 75. PBX: 437 76 30
Dirección General



12. Departamento Nacional de Planeación – Dr. Simón Gaviria, Director.
13. Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Dr. David Luna, Ministro.

Adicionalmente se recibieron dos (2) votos aprobatorios no válidos:

1. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: el voto no fue enviado por el Ministro miembro del Consejo.
2. Ministerio de Justicia y del Derecho: el voto fue extemporáneo, se recibió a las 6:02 p.m.

No se recibió respuesta de:

1. Ministerio del Interior.

Dados los anteriores resultados, se dan por aprobadas las siguientes líneas de inversión para la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para la atención integral a la primera infancia de la vigencia 2016, provenientes del crecimiento económico superior al 4% en 2014:

1. Salud y bienestar en los primeros mil días de vida	<ul style="list-style-type: none"> • Atención integral del parto • Atención integral del recién nacido • Promoción del desarrollo integral en el entorno de salud • Atención hospitalaria pediátrica y de urgencias • Participación de las familias en el desarrollo integral
2. Educación inicial en el marco de la atención integral	<ul style="list-style-type: none"> • Adecuación, mejoramiento o dotación de infraestructuras existentes • Finalización y puesta en marcha de obras inconclusas • Atención integral en el grado transición • Bocas Docentes • Fortalecimiento pedagógico situado
3. Ambitos culturales para la primera infancia	<ul style="list-style-type: none"> • Salas de lectura en bibliotecas públicas • Salas para primera infancia en Museos, Casas de Cultura y otras infraestructuras culturales • Diplomado "Cuerpo sonoro"
4. Espacios lúdicos	<ul style="list-style-type: none"> • Espacios lúdicos al aire libre, cerrados o integrados • Cualificación y formación de talento humano en recreación

Reciba un cordial saludo,

Cristina Plazas Michelsen
CRISTINA PLAZAS MICHELSEN
Directora General

Aprobó: Pedro Quijano Sámpel – Director General Nacional de Bienestar Familiar / Luz Karina Fernández Castilla – Jefa Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Andrea Fresno – Subdirectora de Articulación Nacional del SNGP
Proyectó: Mónica Nilla.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 84c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

BIBLIOGRAFÍA

Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (2015). *Lineamiento técnico de cualificación en recreación para talento humano de las diferentes modalidades de educación inicial*. Bogotá D.C., Colombia: Autor. Disponible en: http://www.coldeportes.gov.co/recursos_user/2016_Doc/Primera_infancia/LINEAMIENTOS-PARA-LA-CUALIFICACION-DE-TALENTO-HUMANO-EN-PRIMERA-INFANCIA.pdf.

Departamento Nacional de Planeación (junio de 2008). *Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones provenientes del crecimiento real de la economía superior al 4% de la vigencia 2006*. Documento CONPES Social 115, Bogotá D.C., Colombia: Autor. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/115.pdf>.

Departamento Nacional de Planeación (abril de 2009). *Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones para la atención integral de la primera infancia para la vigencia 2009, provenientes del crecimiento real de la economía superior al 4% en el 2007 y declaración estratégica del programa de atención integral a la primera infancia*. Documento CONPES Social 123, Bogotá D.C., Colombia: Autor. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/123.pdf>

Departamento Nacional de Planeación (junio de 2012). *Distribución de los recursos para la atención integral de la primera infancia, vigencia 2012, provenientes del crecimiento real de la economía superior al 4% en el 2010*. Documento CONPES Social 152, Bogotá D.C., Colombia: Autor: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/152.pdf>

Departamento Nacional de Planeación (marzo de 2013). *Sistema General de Participaciones vigencia 2013: Recursos para la atención integral de la primera infancia (provenientes del crecimiento real de la economía superior al 4% en el 2011)*. Documento CONPES Social 162, Bogotá D.C., Colombia: Autor. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/162.pdf>.

Departamento Nacional de Planeación (mayo de 2013). *Guía para la construcción y estandarización de la cadena de valor*. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas. Bogotá D.C., Colombia: Autor. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Guia%207%20Pasos%20Mayo%2027%202013%20CV.pdf>.

Departamento Nacional de Planeación. (junio de 2013). *Sistema General de Participaciones. Distribución de los recursos para la atención integral de la primera infancia. Vigencia 2015*. Documento CONPES Social 181, Bogotá D.C., Colombia: Autor. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/181.pdf>.

Departamento Nacional de Planeación (2016). *Manual para la formulación de los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales*. Bogotá D.C., Colombia: Autor. Disponible en: www.kiterritorial.co.

Gobierno de Colombia (2013). *Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión*. Bogotá, D.C. Recuperado de: <http://www.deceroasiempre.gov.co/QuienesSomos/Documents/Fundamentos-politicos-tecnicos-gestion-de-cero-a-siempre.pdf>.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2013a). *Guía para la promoción y la garantía de la participación de niños, niñas y adolescentes*. Bogotá D.C., Colombia: Autor. Recuperado de: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallCBF/bienestar/sistema-nacional/Guia%201%20Para%20la%20Promoci%C3%B3n%20y%20la%20Garant%C3%ADa%20de%20la%20Participaci%C3%B3n%20de%20NNA_1.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2013b). *Guía de transición de infraestructuras a estándares de estrategia De cero a siempre*. Bogotá D.C., Colombia: Autor. Disponible en: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Descargas1/Guia%20Infra%20proceso%20de%20transici%C3%B3n%20a%20la%20Estrategia%20de%20Cero%20a%20Siempre_V2.pdf.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2016). *Lineamientos para la inclusión de la primera infancia, la infancia y la adolescencia en los Planes Territoriales de Desarrollo*. Bogotá D.C., Colombia: Autor. Disponible en: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallCBF/bienestar/sistema-nacional/2.%20LINEAMIENTOS%20INFANCIA_VERSION%20COMPLETA.pdf.

Ministerio de Cultura (2014). *Lectura, libro y bibliotecas. Derechos y orientaciones culturales para la primera infancia*. Bogotá D.C., Colombia: Ministerio de Cultura. Recuperado de: <http://www.mincultura.gov.co/areas/artes/primerainfancia/publicaciones/Documents/Lectura.%20libro%20y%20bibliotecas%20interactivo.pdf>

Ministerio de Educación Nacional (2014a). *Referentes técnicos para la cualificación del talento humano que trabaja con primera infancia. Referentes técnicos para la Educación Inicial, Documento No. 19*. Bogotá, D.C., Colombia: Autor. Recuperado de:

<http://ceroasiempre.mineducacion.gov.co/referentes/assets/pdf/19.pdf>,

Ministerio de Educación Nacional (2014b). *Modalidades y condiciones de calidad para la educación inicial. Referentes técnicos para la Educación Inicial, Documento No. 50*. Bogotá, D.C., Colombia: Autor. Recuperado de:

<http://ceroasiempre.mineducacion.gov.co/referentes/assets/pdf/50.pdf>.

Shonkoff, J. y Phillips, D (eds.) (2000) *From Neurons to Neighborhoods: The Science of Early Childhood Development. Committee on Integrating the Science of Early Childhood Development*. Washington, D.C.: National Academy Press.